

Corresponde Expediente GDEBA- 2019- 31221443
*Electroducto Subterráneo de Alta Tensión
entre C.T. San Pedro – E.T. San Pedro*

ANEXO I

I.- DESCRIPCION GLOBAL DEL PROYECTO.

Justificación del Proyecto.

Esta vinculación será capaz de transferir el bloque de potencia de la ampliación (105 MW) al SADI, a través del nuevo campo a ampliar en la E.T. San Pedro de TRANSBA S.A.

El sistema de alto voltaje inicia con los transformadores elevadores, que elevan el voltaje de 11,5 kV (voltaje de salida de los generadores) a 132 kV (voltaje de entrega a la red).

La salida de 132 kV de los transformadores luego alimenta a la subestación eléctrica a cielo abierto, en la que se encuentran los interruptores, seccionadores y protecciones requeridas para entregar la potencia de forma segura.

La línea de transmisión de 132 kV básicamente está compuesta por tres cables (simple terna) por el que se transmite toda la potencia adicional desde la central térmica a la estación transformadora y cuenta con una extensión de 213 m.

Objetivo y beneficiarios del proyecto:

El objetivo de este proyecto es la vinculación eléctrica. El cierre de ciclo combinado de la central térmica San Pedro tendrá una potencia adicional de 105 MW que entregara a la red. De esta forma se beneficia el sistema público de suministro y a su vez las poblaciones circundantes contando así con una mayor cantidad de energía eléctrica disponible para satisfacer la demanda de la misma.

- Superficie aproximada que comprende el proyecto:
Superficie del nuevo campo: $[6m \times (12+14)] m = 156 m^2$
Superficie del electroducto: $(153+60) \times 0,8 m = 170 m^2$
En total de superficie del proyecto será de 326 m²

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción de los principales componentes de la obra.

El presente proyecto prevé la instalación, operación y mantenimiento de un Nuevo Campo en la Estación Transformadora (E.T.) San Pedro y una Línea de Alta Tensión Subterránea que conecta las dos nuevas turbinas (TG13 y TV) de Araucaria Generation S.A. dentro de la Central Térmica San Pedro (SPI Energy S.A.) con la E.T. mencionada propiedad de TRANSBA S.A.

Las empresas SPI Energy S.A. y Araucaria Generation S.A. están controladas por el mismo grupo, el Grupo Stoneway, cuya cabeza es la sociedad anónima Stoneway Corporation.

La firma (**SPI Energy S.A.**), fue constituida con el objeto de participar en el llamado a licitación de la convocatoria abierta (Nacional e Internacional) convocada por la Secretaría de Energía, resultando adjudicataria, dando origen al dictado de la **Resolución S.E. Nº 21/2016**, en la que incluía generar una potencia nominal de 103.5 MW, puesta en marcha y operación de dos (2) turbinas SIEMENS SGT- 800 de 53 MW nominales (TG11 y TG12), cada una funcionando en ciclo abierto y constituyendo la Central Térmica San Pedro (Etapa inicial), vinculándose al nodo de la Estación Transformadora San Pedro de propiedad de la transportista TRANSBA S.A.

Posteriormente la empresa *Araucaria Generation S.A.*, fue constituida con el objeto de participar de la convocatoria abierta a interesados en Ofrecer Nueva Capacidad de Generación - Etapa I, para proyectos de provisión de energía eléctrica respaldada en la instalación de nueva capacidad de generación mediante la utilización de la tecnología de *Cierre de Ciclos* o *Ciclo Combinado*, en el marco de la Resolución Secretaria de Energía Eléctrica N° 287- E / 2017.

La misma resultó adjudicada para generar 105 MW adicionales, mediante el cierre de ciclo abierto o ciclo simple de las turbinas existentes de la Central San Pedro (TG11 y TG12), más la instalación de turbinas adicionales, debiendo en consecuencia instalar, poner en marcha y operar dos nuevas máquinas: otra turbina, del tipo dual, SIEMENS SGT- 800 de 53 MW nominal (TG13) mas otra turbina de vapor , SIEMENS SST 600 (TV), que aprovecha los gases calientes de escape de las tres (3) antes mencionadas, conformando así la Central San Pedro en su versión final.

Aclaración: La obra sometida a la presente evaluación, corresponde UNICAMENTE al proyecto en que la Empresa **SPI Energy S.A.** construirá la vinculación eléctrica en Alta Tensión (Red Subterránea de Transmisión en 132kV) que será capaz de transferir el bloque de potencia de la aludida Ampliación (105 MW) al Sistema Argentino de Interconexión, a través de la construcción de un nuevo vinculo, a conectarse a un campo a ampliar dentro de la E.T. San Pedro de TRANSBA S.A.

Ubicación del proyecto

El proyecto objeto de este estudio se encuentra ubicado sobre la Ruta Provincial N° 191 (km 15) en la zona rural del Partido de San Pedro y a unos 12.5 km del acceso histórico de la ciudad cabecera. Según el Certificado de Zonificación otorgado por el Municipio, se encuentra en Zona "Industrial Exclusiva".

El predio se encuentra en dirección Noroeste respecto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El acceso al predio se realiza a través de alguna de las arterias principales o autopistas desde CABA, con dirección al acceso Norte- Ruta Panamericana (Ruta Nac. N°9) hacia Campana, hasta el km 165 aproximadamente, para luego desviar hacia la izquierda por RP N°191. Por esta vía principal se deben recorrer 1.8 km en dirección Sur hasta la entrada del predio. Respecto a otras ciudades principales como Rosario, la central se encuentra al Suroeste de la misma, accediendo en forma análoga desde la Ruta Nacional N°9.

➤ Nomenclatura catastral: Partido: San Pedro; Circunscripción: IX; Parcela: 1168M

a) Tareas a realizar en el electroducto:

- Construcción de un cañero de Hormigón de 2,4 m de profundidad y 0.8 m de ancho, conformado en todo su recorrido (213 m) por 3 caños PVC 6", 3 caño de PVC de 4" y un tritubo de 4" para fibra óptica. Se utilizará maquinaria para el mismo y donde sea necesario se realizará trabajo manual.
- Este cañero estará señalizado con malla de advertencia y losetas de acuerdo a normativa AEA 95101 Reglamentación sobre líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones.
- Construcción de fosa de arena para tendido de ganancia de cable en GIS.
- Tendido de cable Cu 800 mm², 132 kV, mediante máquina de tendido por tracción controlada.
- Tendido de Cable de Cu 120 mm² de sección para la continuidad de tierra de la pantalla del cable de A.T.
- Tendido de dos (2) cables de FO multimodo 62,5/125, 8 hilos, de apta para exterior con protección mecánica antiroedores. La FO será tendida manualmente utilizando cinta para el tirado de las mismas

- Una vez finalizada la construcción e instalación de los cables, se procederá a la correcta señalización del electroducto utilizando mojones de indicación de traza de C.A.S. 132kV.
- El cable contará con la ganancia suficiente para la instalación de un nuevo terminal de A.T. en caso de que el mismo falle. Esta ganancia se ubicará del lado de la E.T. San Pedro de TRANSBA S.A.

b) Tareas a realizar para la construcción del nuevo Campo dentro de la E.T. San Pedro:

- Ejecución de obra civil que incluye las fundaciones para los equipos de A.T. del campo.
- Provisión y montaje de equipos de alta tensión.
- Provisión y montaje de estructuras soportes de equipos terminales.
- Conexión de los nuevos equipos y estructuras a la malla de puesta a tierra existente.
- Provisión y montaje de gabinetes de campo y cajas de conjunción.
- Provisión tendido y conexionado de cables de B.T.
- Provisión y montaje de graparía, conductores de aluminio y conexiones de alta tensión.
- Adecuación del sistema de telecontrol existente.
- Pruebas ensayos y puesta en servicio de toda la instalación.
- Se incluye el montaje de los medidores de SMEC y conexionado de los mismos.

La obra civil incluye los siguientes puntos:

- Movimiento de piedra partida, replanteo y excavaciones para fundaciones.
- Fundaciones superficiales para equipos y terminales de cable de 132 kV.
- Tendido de cañerías hasta canales de cables existentes.
- Relleno, compactación y disposición final de materiales.
- Limpieza general de las obras.

II.- Enumeración de las actividades de mayor relevancia y posible incidencia en su entorno, para la Construcción y el Montaje de un (1) Electroducto Subterráneo de A.T. (132 kV), que vinculará a la C.T. San Pedro y la nueva apertura de un campo de línea en la E.T. San Pedro, y su posterior Operación – Mantenimiento. Asimismo se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente (Estos últimos conformados por los propuestos por la firma y por éste Organismo de Estado).

Las Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA), se circunscriben dentro de límites preestablecidos en zona aledaña a la banda del trazado del electroducto

subterráneo de A.T, y como consecuencia a que la ejecución de los trabajos responderán a metodologías seriadas, desarrolladas en áreas perfectamente establecidas, traerá aparejados consigo impactos **puntuales** y **repetitivos**.

NOTA:

- Se deja constancia que la obra, motivo de los presentes actuados, se encuentra ejecutada en un alto porcentaje, circunstancia que ha restringido el proceso de evaluación en cuanto a la elección del sitio de emplazamiento y demás aspectos ambientales relacionados a la etapa constructiva del proyecto en cuestión.
- Por lo apuntado, para el estudio del presente *Informe Técnico*, si bien fueron ponderados tanto los *impactos*, que han acaecido en la **etapa de construcción**, como así también sus *mitigaciones*, fue solo a título enunciativo, ya que el proyecto se encontró parcialmente ejecutado.

A - Etapa de construcción:

ACTIVIDADES TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Implantación de Obradores temporarios.	<p>Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico, Sanitarias, Salud y Seguridad. (Mayor probabilidad de Infestación de Vectores) Cuestionamientos: Aceptación Social y socio-culturales. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Aspecto visual. Alteración del paisaje barrial.</p> <p><u>Impacto Positivo:</u> Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local. Creación de Fuentes de trabajo Transitorias.</p>	<p>Información a la población zonal respecto a las características de la obra y del tiempo de duración de la misma. Orientar y controlar el comportamiento del personal de obra, en relación con la comunidad. Retiro y disposición adecuada de RSU. Evitar reuniones de operarios que generen disturbios.</p>
Gestión de tierras según elección de traza.	<p>Criticidad: Banda de circulación establecida por la selección del <u>trazado</u> que presentan segmentos que interaccionan sobre Áreas Naturales u otras asignaciones de <i>Uso del Suelo</i>, intangibles o de alto valor biofísico, histórico, cultural o socio económico. Conflictos económicos entre partes involucradas.</p>	<p>Definición de los Grados de Sensibilidad Ambiental. Si correspondiera, liberación de traza según Servidumbre Administrativa de Electroductos. Planos de mensura. Confección de Convenios, (Acuerdos monetarios con superficiarios privados). Coordinación General.</p>
Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal. Transporte, carga, posicionamiento y descarga del Equipamiento y Materiales, al sector de obras.	<p>Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona. Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, derivadas del transporte automotor. Contaminación de ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos ante rotura de equipos contaminantes. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga y descarga de materiales. Afectación a la actividad industrial/comercial o residencial. Afectación al medio Antrópico. Pérdida del aspecto estético local.</p>	<p>Señalización del área afectada. VTV (verificación técnica vehicular) de los móviles, aprobada. Horarios e itinerarios permitidos. Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Seguros vigentes de Vehículos y del equipo transportado. Control /cargas: alturas y pesos máximos permitidos.</p>
Interacción de la obra con la infraestructura existente.	<p>Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura subterránea existente. Impactos asociados a incorrectos relevamientos de los obstáculos o de las instalaciones de servicios existentes, que interfieren con el recorrido seleccionado del futuro electroducto de Alta Tensión. Daños a la infraestructura: Rotura de caminos, ductos, instalaciones, bienes de terceros privados /</p>	<p>Estudios de campo: Sondeos geotécnicos previos (según los distintos tipos de suelos). Topografías, Imágenes satelitales, planimetría general catastral - fotogrametría y planialtimetrías. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo: Coordenadas Geográficas</p>

Interacción de la obra con la infraestructura existente.	públicos durante la etapa de construcción. Puntos Críticos a Solucionar (Cruces con instalaciones de infraestructura existente).	cas aproximadas. Disposición preseleccionada, en función de las características propias de la zona de su emplazamiento.
Rescate del Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico.	Impacto Positivo: Descubrimiento o hallazgos de Piezas Arqueológicas, Paleontológicas y/o Históricas.	Escasa probabilidad de ocurrencia. Suspensión Inmediata de toda tarea o actividad de excavación y/o movimiento de tierras. Comunicación a las autoridades pertinentes.
Montaje de Cable Subterráneo y Fibra Óptica, en macizo de hormigón.	Riesgo de accidentes de personal de obra. Afectación a la actividad industrial, comercial y accesibilidad a inmuebles residenciales. Generación de residuos inertes: Tierra, duelas y bobinas de madera, clavos, flejes, vainas, etc.	Delimitación y señalización del área afectada. Evitar interrumpir el tránsito vehicular. Utilización de puentes metálicos, pasarelas, vallas. Tendido a máquina, eventualmente a mano. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad.
Tareas Generales Asociadas Etapa Construcción.	<i>Emisiones atmosféricas de material particulado:</i> Perturbaciones a la salud del personal propio, de vecinos al Electroducto y fauna avícola por emisión de material particulado. Afectación actividades residenciales por proyección de material particulado. <i>Emisiones sonoras y vibraciones:</i> Afectación al medio Antrópico por nivel/ruidos. Perturbaciones a la salud de vecinos a la Obra, operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos. Molestias a propiedades vecinas al trazado del electroducto por elevado nivel de vibraciones. <i>Generación de residuos inertes:</i> Alteraciones menores en suelo y agua. Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona p/ falta de retiros. Aumento de riesgo de lesiones a operarios o terceros. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial. Afectación del aspecto visual de la Obra y/o salud de operarios o terceros por inadecuado almacenamiento/retiro. Vertidos no controlados de las hormigoneras. <i>Generación de residuos especiales:</i> Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos especiales. Aumento de riesgo de accidentes/incidentes y salud de trabajadores asociados a residuos especiales. Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a residuos especiales. <i>Generación de residuos sólidos urbanos (R.S.U),</i>	Excavaciones preferentemente, realizarlo en forma manual Utilización de máscaras. Contención de tierras para evitar dispersión. Controles de velocidad a máquinas y/o vehículos Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos. Utilización de elementos de protección sonora y de vibración para el personal. Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos. Retiro y disposición adecuada. Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados. Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos, barros, escombros, duelas, flejes y residuos. Retiro y disposición mediante empresa habilitada. Utilización de elementos de protección personal. Prohibición de enterrar o incinerar residuos biodegradables. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada (R.S.U). Evitar Focos de Contaminación: Retiro y disposición (diaria), en bolsas, de restos alimenticios de meriendas o almuerzos, envases vacíos, etc.
Fallas o manobras que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usuarios.	Impactos intencionales: Daños producidos por la población en general o Impactos accidentales: atribuibles a fallas técnicas; provocando en ambos casos trabajos adicionales de mantenimientos correctivos. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Colapsos en Líneas de Transmisión de energía	Adaptación de las nuevas instalaciones al sistema de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes. Estrategia de operación. Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los

<p>Fallas o maniobras que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usuarios.</p>	<p>eléctrica. Afectación a otros servicios. Disminución de la calidad de vida de la población y a las actividades industriales / comerciales y residenciales. Interrupciones abruptas en el servicio de Transporte Público de Electricidad.</p>	<p>contratos de concesión. Obligación en construir, operar y mantener las instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública. Ajustes en el Plan de Gestión Ambiental, Plan de Contingencias. Tipificación y clasificación de eventuales anomalías eléctricas.</p>
<p>Generación de puestos de trabajo.</p>	<p><u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento</p>

B) Fase de operación y mantenimiento.

b₁. Explotación de las Instalaciones.

<p>ACTIVIDADES: TOGIA</p>	<p>IMPACTOS POTENCIALES</p>	<p>PLAN DE CONTROL</p>
<p>Habilitación del electroducto de 132 kV.</p>	<p><u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento del Servicio de Transporte Público de Electricidad. Beneficio a las actividades industriales, comerciales y residenciales de la zona.</p>	<p>Con la concreción de este nuevo emprendimiento, se mejoraría la confiabilidad del suministro.</p>
<p>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y/o protecciones eléctricas.</p>	<p><u>Impactos Positivos:</u> Prevención de potenciales contaminaciones de suelo, agua (conductos pluviales) y aire. Prevención de potenciales fallas. Reducción de las interrupciones del servicio eléctrico (Frecuencia: FMIK y Duración: TTIK). Alargamiento de la vida útil de las instalaciones. Disminución de riesgo de accidentes a operarios y/o terceros.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento Cumplimiento estricto del Plan de Mantenimiento de las instalaciones. Monitoreo de cámaras de inspección y mallas de puesta a tierra. Previsiones para minimizar ocurrencia de eventos no deseados. Estudios valorativos de estadísticas de emergencias. Plan de Gestión Ambiental. Mitigaciones.</p>
<p>Supervisión/ inspección de instalaciones.</p>	<p>Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias. Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión. Generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales y/o disruptivas). Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones. Choques eléctricos.</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de mantenimiento de las instalaciones. Plan de Gestión Ambiental. Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos de magnitudes respecto a sus Niveles Máximos Admisibles. Organización de cursos periódicos de capacitación. Evaluaciones al Grupo de Respuestas a programas de simulacros.</p>
<p>Monitoreo periódico de parámetros ambientales críticos.</p>	<p>Prevención de fallas. Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad. Afectación al medio Antrópico.</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante la implementación adecuada del Plan (P.G.A.)</p>

b2. Incidentes y Emergencias Ambientales.

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Incendios.	<p>Potencial contaminación de suelo, agua y aire. Afectación del patrimonio natural y salud de la comunidad aledaña al trazado de los electroductos, en caso de incendio no controlado. Afectación a la flora y fauna zonal. Afectación a otros servicios. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.</p>	<p>Correcta actuación de las protecciones. Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios. Inspecciones periódicas de estado de conservación de los equipos de protección. Estrategia de operación: se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible. Aviso al Centro de control. Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y traslados a centro médico. Señalética visible de <u>Listado de Teléfonos</u> de EMERGENCIA MÉDICA. Programas y entrenamiento de simulaciones al personal actuante. Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil.</p>
Pérdidas de rigidez dieléctrica asociadas al equipamiento.	<p>Riesgos de lesiones o muertes para operarios de la distribuidora por falla en las aislaciones en los conductores de las ternas de A.T. Eventuales contacto directos. Arcos eléctricos, descargas disruptivas. (Choque eléctrico.) Carencia de indicadores de "Peligro" por presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños : Involuntarios u operacionales (Vicios ocultos, malas maniobras, etc.) o intencionales (Sabotajes).</p>	<p>Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).</p>
Generación de C.E.M de baja frecuencia, por sobre los parámetros establecidos en normas.	<p>Afectación a la seguridad y calidad de vida de la población ante presencias de campos eléctricos y magnéticos sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación de la salud de la población y trabajadores. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.</p>	<p>Realización de estudio de emisión de campos eléctricos y magnéticos de las nuevas instalaciones. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos. Verificación de los resultados con los Umbrales Máximos Permitidos. Cumplimiento Res. Secretaría de Energía N° 77/98. Plan de contingencias (P.G.A). Protección contra radiaciones no ionizantes, corrección de la situación presentada y remediación de eventuales daños producidos.</p>

IMPORTANTE: La presente Declaración de Impacto Ambiental no exige a la firma **SPI ENERGY S.A.** de tramitar, en el marco del Decreto N° 531/19 reglamentario de la Ley 11.459, el Certificado de Aptitud Ambiental que corresponda según las ampliaciones asociadas al presente proyecto de evacuación de energía adicional generada, tales como el cierre de ciclo y demás modificaciones.

III.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. **SPI ENERGY S.A.** deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el que refiere a la Contratación de un Seguro de Entidad suficiente, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional daño que en su tipo el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Organismo de Estado.
2. **SPI ENERGY S.A.**, deberá canalizar, ante las autoridades que corresponda, la solicitud de los soportes técnicos para la realización de los **sondeos, cateos e inspecciones** en correspondencia al recorrido de la traza definitiva del electroducto, previas a la etapa de construcción del mismo, de manera de identificar las instalaciones.
3. **SPI ENERGY S.A.**, deberá mitigar, en la banda del trazado de la simple terna subterránea, los daños causados a la vegetación zonal, con la reposición de ejemplares arbóreos dañados o muertos, reforestando con especies de iguales características a las encontradas en la **línea de base**.
4. **SPI ENERGY S.A.** deberá comunicar, por escrito, a este **Organismo de Estado**, cualquier tipo de modificación del proyecto incoado, y la eventual actualización de la información técnica vertida en el E.I.A., a fin de evaluar la incidencia que ocasionará tal innovación.
5. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de 2 (dos) años de emitida la *Declaración de Impacto Ambiental*, la Distribuidora deberá ratificar o rectificar la información técnica vertida en el **E.I.A.**, teniendo en cuenta los eventuales cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
6. Se deberá implementar una estrategia **Comunicacional Direccionada** a la población involucrada y/o afectada con antelación a la realización de las obras en lo concerniente al medio ambiente, la que deberá contemplar la totalidad de las acciones que **SPI ENERGY S.A.** emprenda en el marco del presente proyecto, a efectos que la misma disponga de toda la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por la contratista, basada en la total transparencia de gestión y fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación en logros reales en todas las etapas del emprendimiento.
7. **SPI ENERGY S.A.**, deberá contar con el **Plan de Gestión Ambiental ajustado al Proyecto ejecutivo**, donde además de los Programas de Prevención de Emergencias, Plan de contingencias (procedimientos - niveles de alerta), Plan de Seguridad e Higiene, Manual de Procedimientos Operativos, Programa de Vigilancia y Plan de Monitoreos Ambientales, **deberá incluir la constancia de la publicación dirigida a la población aludida en el punto anterior.**
8. **SPI ENERGY S.A.**, deberá atender toda las especificaciones técnicas particulares para la construcción de Electroductos Subterráneos de A.T., como así también cumplir con las normativas que fijan las distancias mínimas respecto a los demás servicios que se encuentren en el subsuelo comprendido en la zona de los trazados.
9. La Empresa **SPI ENERGY S.A.** deberá contar en su organización, con un *Área de Protección Ambiental* a cargo de un profesional con incumbencias en la materia, cuya función

será la de coordinar todas las actividades específicas del *Plan de Gestión Ambiental (P.G.A)*, *monitoreo* de los parámetros ambientales, supervisión e implementación de las *Medidas de mitigación y control de Impactos* que corresponda, idear los *Planes específicos de Contingencias y Seguridad*, tratamiento y seguimiento de eventos o impactos acaecidos, etc., debiéndose especificar en un plazo no mayor a treinta (30) días, el profesional responsable seleccionado para llevar adelante tal gestión ambiental del proyecto ejecutivo, (tanto de la etapa de construcción, explotación y mantenimiento).

10. Se deberá comunicar por escrito, a este Organismo de Estado y a las autoridades de los Municipios involucrados, cualquier tipo de contingencia, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y/o corrección, como así también las medidas adoptadas para evitar la reiteración del misma, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, desde su ocurrencia.
11. La Empresa SPI ENERGY S.A. deberá cumplir estrictamente con las exigencias establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98: Límites de Emisión de Campos Electromagnéticos, debiendo contar con la documentación de respaldo, protocolos de ensayos y/o mediciones resultantes de los Parámetros Ambientales, debidamente firmadas por los agentes responsables. Sin perjuicio de lo solicitado, este O.P.D.S: se reserva el derecho de Verificar los parámetros que estime correspondiente.
12. Se deberán extremar las medidas de seguridad en zonas aledañas a los extremos de los cables subterráneos de las ternas que acometen tanto a la C.T. San Pedro como al nuevo campo de línea de la existente E.T. San Pedro.

OBSERVACIONES:

- La Empresa **SPI ENERGY S.A.**, ha presentado un proyecto para la construcción y montaje de un (1) Electroducto de 132 kV entre la C.T. San Pedro y la apertura de un nuevo campo en la E.T. San Pedro. El mismo evacuará la energía adicional generada en la C.T. San Pedro lograda por el aporte de dos nuevas turbinas, (una de ellas es una turbina térmica, y la otra una turbina a vapor la cual funcionara con los gases de escape de las tres turbinas térmicas, y así se lograra lo que se conoce como cierre de ciclo o ciclo combinado), sumando un adicional de 105 MW al mallado nacional.
- **SPI ENERGY S.A.**, deberá dar cumplimiento obligatorio a toda Ordenanza, normativa y/o Resoluciones emanadas por: el *Municipio* involucrado, el *Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E)*, y por la Secretaría de Energía de la Nación, para realizar las obras proyectadas, debiendo estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, en relación a los trabajos que se realizarán.
- Todas las tareas emprendidas, en correspondencia a los estudios técnicos preliminares de *Ingeniería Básica* y de *Detalle*, sean éstas electromecánicas y/o civiles, deberán respetar las Normativas referentes a la construcción de instalaciones de A.T., siguiendo los mismos lineamientos técnicos que los exigidos a **TRANSBA S.A.**, en los distintos Sistemas (Transmisión de la Energía Eléctrica, para el control, supervisión, medición, maniobra, protecciones, comunicaciones, etc.), según las pautas y requerimientos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión.
- Será de aplicación obligatoria toda Normativa y/o Resoluciones emanadas por el **Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E)**, como así también por la **Secretaría de Energía de la Nación**.
- Donde existan incumbencias de Reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales con respecto a la instalación de Cables de Alta Tensión, se optará por la alternativa más exigente.
- Se deja constancia de que en el caso de emitir, alguna Autoridad Municipal, opinión debidamente fundamentada sobre la presente **Declaración de Impacto Ambiental** que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este O.P.D.S. se reserva el dere-

cho de su evaluación y, de considerarse pertinente, la eventual modificación del presente **Acto Administrativo**.

- Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento obligatorio, por parte de los empleados de **SPI ENERGY S.A.**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación, los **Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental del Proyecto Ejecutivo** que contemple las prioridades en materia de seguridad y protección en los lugares de trabajo y el medio ambiente.
- La empresa **SPI ENERGY S.A.** será responsable de la **capacitación** y del **cumplimiento estricto** de todas las medidas concernientes a los PLANES de GESTION AMBIENTAL (**P.G.A.**), en las etapas de construcción, explotación, mantenimiento y abandono del proyecto.
- El régimen legal aplicable a la Energía Eléctrica a nivel nacional esta contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **Secretaría de Energía** y del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**. Sin perjuicio de lo expuesto, **SPI ENERGY S.A.**, deberá atender la totalidad de la normativa aplicable.

IMPORTANTE:

Se deja constancia de que el presente informe ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada por **SPI ENERGY S.A.**, la que posee carácter de **Declaración Jurada**, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: ANEXO I - Electroducto de Alta Tensión (132 kV), que vinculará a la Ampliación de la Central Térmica San Pedro y el Nuevo Campo a construir en la existente Estación Transformadora San Pedro.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.